

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 43/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS JAVIER MORENO MONTERO frente a ALMACEN NEURONAL LTR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete

PARTE DISPOSITIVA

Continuar orden general de ejecución de acta de conciliación en las resoluciones dictada con fecha 22/05/2017 a favor de la parte ejecutante, D./Dña. LUIS JAVIER MORENO MONTERO, frente a la demandada ALMACEN NEURONAL LTR SL, parte ejecutada, por un principal de 12.879,31 EUROS, más 1.287,93 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación quedando sin efectos la dictada con fecha 22/05/2017.

Procédase a dictar insolvencia, y antes de ello conforme viene previsto en el art. 276 de LJS, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste la práctica de la diligencia que a suderecho convenga y designe bienes del deudor que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2509-0000-00-1229-15.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D^a ANA VICTORIA JIMENEZ JIMENE.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ALMACEN NEURONAL LTR SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.065/17)

